



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 11 de marzo de 1986

Número 20

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002-SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>			
Orden de 30 de diciembre de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 9/1985, de 22 de enero, sobre estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.			623

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>			
Orden de 12 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Luis Alarcón Moreno, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.	624	Resolución de 21 de febrero de 1986 por la que se acuerda dar publicidad a la composición del Consejo de Administración y del Consejo Ejecutivo de EPSA.	624

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Acuerdo de 27 de febrero de 1986, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas vacantes de oficiales de Gestión Parlamentaria.	624	Acuerdo de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.	632
Acuerdo de 27 de febrero de 1986, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de subalternos (Ujieres).	629	Acuerdo de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.	633

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>			
Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se modifica parcialmente la de 8 de marzo de 1985, sobre recaudación de tasas y otros ingresos.	639	Orden de 27 de febrero de 1986, por la que se crea la Comisión de Coordinación Informática de la Consejería.	639
		Correcciones de errores a la Orden de 28 de enero de	

1986, sobre indemnizaciones por razón del Servicio y gastos de viajes (BOJA núm. 13, de 14.2.86).	640	Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convoca el primer Premio de Investigación en tecnología mecánica agraria y alimentario (BOJA núm. 10, de 4.2.86).	642
<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>		<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>	
Orden de 19 de febrero de 1986, por la que se acuerdo el cumplimiento de lo sentencia núm. 345/85, por la Magistratura de Trabajo núm. 6 de los de Sevilla, en autos seguidos a instancia de don Antonio Troncoso Muñiz.	640	Resolución de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la aprobación del Reglamento de Explotación y Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Arcos de la Frontera (Cádiz) (PP. 38/86).	642
Orden de 3 de marzo de 1986, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 876/84 seguido a instancia de Carbonell y Cío de Córdoba, S.A.	640	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 19 de febrero de 1986, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén.	640	Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se suprime la prueba final en los Centros de Educación de Adultos de nuestra Comunidad Autónoma, que imparten el tercer ciclo para la obtención del título de Graduado Escolar y se dictan normas sobre la evaluación continua en dichos Centros.	643
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Resolución de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógico, sobre concesión de Convenios para desarrollo del Programa de Educación de Adultos.	643
Resolución de 14 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza de la O.M. de 26 de julio de 1983 sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción.	641		

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE CADIZ

Requisitoria en causa PE. 69/85. 643

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. 644

Resolución de 14 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 644

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de suministro incluidos en la Inversión Autónoma y Fondo de Compensación Interterritorial. 644

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen pública las adjudicaciones de varios contratos de obras. 644

Resolución de 29 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 645

Resolución de 20 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 645

Resolución de 28 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 645

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el

otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 645

Resolución de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 646

Resolución de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 646

Resolución de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 646

Resolución de 20 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 646

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3597/AT). 646

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 678/1753). 646

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 647

Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 647

Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 647

Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace pública el otorgamiento

to del permiso de investigación que se cita. 647

Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 647

Resolución de 27 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 647

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 15 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación obra: variante de Ronda. (2-MA-392). 648

Resolución de 19 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «supresión de curvas peligrosas. CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 1,739 al 2,977». 648

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la iniciativa municipal de establecer una estación de autobuses en Osuna. 649

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada: Sindicato Independiente de Funcionarios de Administración Local. 649

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Jóvenes Empresarias de Andalucía. 649

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1985, por lo que se desarrolla el Decreto 9/1985, de 22 de enero, sobre estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El Decreto 9/1985 de 22 de enero, por el que se estableció la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda a niveles orgánicos de Servicios y Secciones, faculta en su disposición final primera a esta Consejería para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo.

En uso de tales facultades, previo informe favorable de la Consejería de la Presidencia, esta Consejería de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Primero: Secretaría General.

Uno. La Sección de Asuntos Generales se estructura en las siguientes unidades:

a) En las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla: Negociado de Personal y Asuntos Generales.  
Negociado de Habilidadación.

Negociado de Patrimonio e Inventario.  
Negociado de Mecanización.

b) En las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén:

Negociado de Régimen Interior.  
Negociado de Patrimonio e Inventario.  
Negociado de Mecanización.

c) En las Delegación Provinciales de Almería y Huelva: Negociado de Asuntos Generales, Patrimonio e Inventario.  
Negociado de Mecanización.

Dos. La Sección de Tesorería constará en todas las Delegaciones Provinciales de un negociado de Caja.

Segundo. Servicio de Gestión Tributaria.

Uno. La Sección de Impuestos Patrimoniales estará compuesta en todas las Delegaciones Provinciales por los Negociados de: Sucesiones y Patrimonio.

Transmisiones Patrimoniales.

Dos. La Sección de Impuesto sobre el Lujo, Espectáculos Públicos y Tasas, de las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, así como la Sección de Otros Tributos y Asuntos Generales de las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén, constarán de los siguientes Negociados:

De Tasas.  
De Otros Ingresos.

Tercero. Servicio de Inspección.

Uno. La Secretaría Administrativa de las Delegaciones Provinciales estará integrada por Negociado de Régimen General y el Negociado de Valoraciones.

Dos. La Unidad de Documentación Fiscal de dichos Delegaciones Provinciales constará de un Negociado de Recepción y Clasificación.

Tres. La Sección de Inspección de la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera estará integrada por un Negociado de Inspección.

Cuarto. Servicio de Intervención.

Uno. La Sección de Control y Recepción de Inversiones de las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla constará de un Negociado de Inversiones.

Dos. La Sección Fiscal de todas las Delegaciones Provinciales estará integrada por un Negociado Fiscal.

Tres. La Sección de Contabilidad de todas las Delegaciones Provinciales estará integrada por un Negociado de Contabilidad.

Quinto. Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera.  
 Uno. Dependerán directamente del Jefe de la Oficina de los Negociados de Mecanización y de Caja.  
 Dos. La Sección de Gestión Tributaria estará integrada por los siguientes Negociados:  
 Sucesiones.  
 Transmisiones.

Tasas y otros Ingresos.  
 Tres. La Oficina Tributaria contará, además, con un Negociado de Intervención.

Sevilla, 30 de Diciembre de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
 Consejero de Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 12 de febrero de 1986, por lo que se nombra a don Luis Alarcón Moreno, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo prescrito en el artículo 7º, apartado 2, del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre y el artículo 15 de los Estatutos de la E.P.S.A., a propuesta del Consejo de Administración de la misma y habiéndose dado cuenta previamente al Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de febrero de 1986, esta Consejería ha acordado nombrar a Don Luis Alarcón Moreno Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
 Consejero de Política Territorial

Ilustrísimo Señor Viceconsejero.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, por lo que se acuerda dar publicidad a la composición del Consejo de Administración y del Consejo Ejecutivo de EPSA.

Ilustrísimo Señor:

De conformidad con los artículos 8 y 13 de los Estatutos Sociales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por la Disposición Adicional Primero del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, han quedado constituidos, en sesiones celebradas el 7 de febrero de 1986, el Consejo de Administración y el Consejo Ejecutivo de la misma, con la siguiente composición:

Primero. Consejo de Administración de E.P.S.A.:

Presidente: Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Política Territorial.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Valdivieso Amate, Viceconsejero de Política Territorial.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Florencio Zoido Naranjo, Director General de Urbanismo.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Moreno García, Director General de Arquitectura y Vivienda.

Ilmo. Sr. D. José Garrido Molina, Director General de Ordenación del Territorio.

Ilmo. Sr. D. Juan Garrido Mesa, Secretario General Técnico de Política Territorial.

Ilmo. Sr. D. Miguel Fernández de Quincoces Benjumea, Director General de Tributos, Consejería de Hacienda.

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Martín López, Director General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Economía e Industria.

Sr. D. Nicandro Rodríguez Folgar, miembro de la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

Sr. D. Joaquín Martínez Bjorkman, miembro de la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

Sr. D. Antonio Ortega Jiménez, miembro de la Comisión de Urbanismo de Andalucía.

Secretario: Sr. D. Juan de la Cruz Grau Galve.

Segundo. Consejo Ejecutivo de E.P.S.A.:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Florencio Zoido Naranjo, Director General de Urbanismo.

Vocales: Sr. D. Manuel Burraca Barrera, Jefe del Servicio de Suelo de la Dirección General de Urbanismo.

Sr. D. Alfonso García Borja, Jefe del Servicio de Administración General de la Dirección General de Urbanismo.

Sr. D. Ignacia Mora Roche, Jefe del Servicio de Promoción Pública, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Sr. D. Joaquín Garzón Rojo, Jefe del Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio, Consejería de Hacienda.

Secretario: Sr. D. Juan de la Cruz Grau Galve.

Esta Consejería ha dispuesta la publicación de la composición de estos Consejos, para general conocimiento.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de febrero de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Valdivieso Amate.

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

### 2.2 Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 27 de febrero de 1986, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas vacantes de oficiales de gestión parlamentaria.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas vacantes de oficiales de gestión parlamentaria.

Las citadas pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases adjuntas.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

#### CONVOCATORIA 1/86 DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE OFICIALES DE GESTION PARLAMENTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, de 18 de diciembre de 1984 (BOPA n° 179), y a fin de atender las necesidades de personal,

la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, ha acordado convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas Generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara.

b) Tres plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá a los designados, a todos los efectos el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de toma de posesión.

1.4. La relación de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos:

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español;

b) Tener cumplidas dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, encontrarse en servicio activo, haber superado el período de prácticas y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.c) de las presentes bases.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de la Cámara, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Cuerpo al que aspira, fecha del presente acuerdo de la Mesa, modalidad de acceso; turno libre o de promoción interna, nombre y apellidos del aspirante; D.N.I.; fecha de nacimiento; domicilio; titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma; y, declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

b) Cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2. Únicamente los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la Administración Pública (Parlamento de Andalucía), de acuerdo con la base 2.2 de esta convocatoria.

3.3. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes, para los señores aspirantes que deseen concurrir al turno libre, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Para los señores aspirantes que deseen concurrir al turno de promoción interna el plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

## 4. Admisión de Candidatos:

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, en las que constará: nombre y apellidos de los candidatos; nº del D.N.I., así como las causas de no admisión en la

relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes que deseen concurrir al turno libre admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Así mismo los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes que deseen concurrir al turno de promoción interna admitidos y excluidos, en el plazo de 4 días naturales, o partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

4.4. Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de Sres. aspirantes admitidos o excluidos a la realización de las referidas pruebas selectivas.

## 5. Tribunal Calificador:

5.1. La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador. El citado acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Mesa del Parlamento de Andalucía, el Letrado Mayor o Letrado que le sustituya, dos funcionarios del Parlamento de Andalucía, de los cuales, uno podrá ser sustituido por un Profesor o especialista de reconocida competencia, y el otro actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así mismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Parlamento de Andalucía, calle Reyes Católicos, 21, Sevilla.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

## 6. Desarrollo:

6.1. La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

### Primero:

Consistirá en copiar mecanográficamente, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad alcanzada, los errores cometidos y la presentación.

Para la realización de este ejercicio no se admitirán máquinas eléctricas, con memoria, ni con cintas correctoras.

### Segundo:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal Calificador del contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

### Tercero:

Consistirá en confeccionar un resumen, mecanografiado, del texto que, a tal fin, facilitará el Tribunal Calificador. Para la realización de este ejercicio no se admitirán máquinas eléctricas, con memoria, ni con cintas correctoras.

Para la realización de los ejercicios segundo y tercero los señores aspirantes dispondrán del tiempo que, a juicio del Tribunal Calificador, se considere oportuno.

### Cuarto:

Voluntario y de mérito. Tendrá tres modalidades:

a) Idiomas: Consistirá en traducir, sin diccionario, durante 30 minutos un idioma, francés, inglés, italiano o alemán, del texto facilitado por el Tribunal Calificador.

b) Informática: Consistirá en la resolución de un supuesto de informática. Para la realización de este ejercicio, los señores aspirantes dispondrán del tiempo que a juicio del Tribunal Calificador, se considere oportuno.

c) Contabilidad: Consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad. Para la realización de este ejercicio, los señores aspirantes dispondrán del tiempo que, a juicio del Tribunal Calificador, se considere oportuno.

6.2. Valoración de los ejercicios:

6.2.1. Primer ejercicio: Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio haber obtenido, al menos, 5 puntos.

6.2.2. Segundo ejercicio: Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios para poder realizar el tercer ejercicio haber obtenido, al menos, 5 puntos.

6.2.3. Tercer ejercicio: Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar, en su caso, el cuarto ejercicio, haber obtenido al menos, 5 puntos.

6.2.4. Cuarto ejercicio: Se valorará de cero a cinco puntos.

6.2.5. Calificación final.

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de carácter obligatorio y, en su caso, por la obtenida en el cuarto ejercicio. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

6.3. El comienzo del primer ejercicio será anunciado a través del Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y del tablón de anuncios del Parlamento, al menos con diez días naturales de antelación.

6.4. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salva en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

6.6. En el marco de lo dispuesto en el art. 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las del turno libre.

6.7. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual además de adoptar las medidas oportunas dará traslado a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir a los efectos procedentes.

6.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los señores aspirantes minusválidos gozar de igualdad de oportunidades que al resto de los aspirantes.

7. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Se considerarán aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor calificación final, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.5.

7.2. La lista de aprobados no podrán superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación contraria, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la ley 30/1984.

El Tribunal Calificador hará público, a través del Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento, como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía.

7.3. Al mismo tiempo que se efectúe la propuesta, el Tribunal Calificador remitirá a la Mesa de la Cámara el Acta de las sesiones donde se determinen las calificaciones finales, a los exclusivos efectos de que, en su día, si los nombrados no llegasen a tomar posesión se formule propuesta de nombramiento o favor de quienes sigan a los propuestos, por su orden, en las precitadas calificaciones finales.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

de las relaciones de aprobados a que refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de BUP, FP-2 o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobado seis cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar los tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de haber superado el período de prácticas y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión:

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos la Mesa ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara el nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Transcurrido dicho período de prácticas, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. Norma final:

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea aplicable.

ANEXO I

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores.

2. Los derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo estatal y los defensores autonómicos. Especial referencia al caso de Andalucía.

3. Los poderes del Estado. El poder legislativo. El poder ejecutivo. El poder judicial. Sus relaciones.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Composición, estructura y funciones.

6. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones.

7. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Concepto, contenido y reforma.

8. Los órganos del Parlamento de Andalucía. El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones. El Pleno.

9. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas: concepto, clases y tramitación.

10. La función de control del Parlamento: preguntas, interpelaciones, mociones y comisiones de investigación.

11. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía.

12. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Cuer-

pos de funcionarios, funciones y régimen disciplinario.

13. El acto administrativo. Concepto, clases, elementos y eficacia.

14. El procedimiento administrativo y su ley reguladora. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

15. Los recursos administrativos: concepto y clases.

16. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Las formas de contratación.

ANEXO II  PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		ESPACIO DESTINADO AL REGISTRO DE ENTRADA					
DATOS DE LA CONVOCAT	CUERPO AL QUE ASPIRA:			CONVOCATORIA (FECHA ACUERDO MESA)			ACCESO: <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCION PARLAMENT.
				DÍA	MES	AÑO	
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO			NOMBRE	
	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TFNO. (CON PREF.)	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y Nº)			
	LOCALIDAD (CON INDICATIVO POSTAL)			PROVINCIA			
FORMACION	TITULACIÓN				CENTRO DE EXPEDICIÓN		
SERV. EFVOS. ADMON. P.BCA. COMO INTERI. COMO FUNC. NO O CONTR. DE CARRERA	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE				Nº REGISTRO PERSON.	FECHA DE INGRESO	
	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO PERSON.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	AÑOS	MESES	
DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.	A CUMPLIMENTAR POR LOS SRES. ASPIRANTES QUE DESEEN REALIZAR EL 4º EJERCICIO						
	MODALIDAD IDIOMAS: Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/>		MODALIDAD INFORMATICA <input type="checkbox"/>		MODALIDAD CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>		
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y - DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso/ como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente/ citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la mis- ma copia compulsada del título académico consignado (o del resguardo de haber abonado las tasas académicas - para la expedición del mismo).  En _____, a _____ de _____ de 1.98 (firma del solicitante)							
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.							

ACUERDO de 27 de febrero de 1986, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de subalternos (Ujieres).

#### SECRETARIA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de subalternos (ujieres).

Las citadas pruebas selectivas se regirán por la establecida en las bases adjuntas.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

### CONVOCATORIA 2/86 DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

#### I NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

1.2. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno, y Régimen Interior conferirá, a los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de toma de posesión.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

#### II REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado, o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir a partir de dicha fecha, y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Forma: Los que deseen tomar parte en la presente oposición deberán hacerlo en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de la Cámara, en la que harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos del aspirante; D.N.I.; fecha de nacimiento; domicilio y teléfono en su caso; titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma; y declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

3.2. Organo a quien se dirigen: Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

3.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

#### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. En la lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el nº del D.N.I.

4.2. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional: Los interesados podrán interponer, en el plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de

Andalucía y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

4.4. Lista definitiva: Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva.

#### V. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador será designado por la Mesa. Su composición se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

5.2. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Mesa del Parlamento designado por la misma, el Letrado Mayor a Letrado en quien delegue y dos funcionarios del Parlamento, uno de los cuales actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención: Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación: Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal:

5.5.1. La actuación del Tribunal exigirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5.2. Las dudas o reclamación que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.5.3. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Comienzo: La fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición será anunciada a través del Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y del tablón de anuncios del Parlamento al menos con diez días naturales de antelación.

6.2. Llamamiento: Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Anuncios sucesivos: No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

#### VII. EJERCICIOS

7.1. Las pruebas selectivas consistirán en los siguientes ejercicios de carácter obligatorio.

7.2. Primer ejercicio: Realización de un dictado y unos operaciones aritméticas de cálculo elemental.

7.3. Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista personal con el Tribunal Calificador en la que se le formularán preguntas de carácter general y en especial sobre los temas señalados como ANEXO I de estas bases.

7.4. Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

#### VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Cada uno de los ejercicios puntuará de cero a diez, siendo seleccionados los candidatos que obtengan mayor puntuación. El Tribunal hará pública a través del Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento.

8.2. Al mismo tiempo que se efectúe la propuesta, el Tribunal Calificador remitirá a la Mesa de la Cámara el Acta de la sesión donde se determine la calificación final, a los exclusivos efectos de que, en su día, si los nombrados no llegasen a tomar posesión se formule propuesta de nombramiento a favor de quienes sigan a los propuestos, por su orden, en la precitada calificación final.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos: Los aspirantes aprobados presentarán en el

Registro General del Parlamento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria la que acreditarán en la forma siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
  - b) Copio literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.
  - c) Declaración jurada de no haber sido separado, de ningún Cuerpo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- 9.2. Plazo: El plazo para la presentación de estos documentos será de 30 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la propuesta de nombramiento.

9.3. Excepciones: Los que tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición.

9.4. Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se procederá conforme a lo establecido en la base 8.2.

#### X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1. Nombramiento: Transcurrido el plazo de presentación de

documentos la Mesa de la Cámara, ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía el nombramiento como funcionarios del Parlamento de los aprobados.

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Transcurrido dicho período de prácticas, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo.

10.2. Toma de posesión: En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, los interesados deberán tomar posesión de su cargo.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición el que no tome posesión en el plazo señalado.

#### XI. NORMA FINAL

11.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea aplicable.

#### ANEXO I

1. La Historia constitucional española.
2. La Constitución española de 1978.
3. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
4. Las autonomías territoriales. Las Comunidades Autónomas.
5. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto.
6. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones.
7. Los órganos del Parlamento de Andalucía. Su funcionamiento.
8. El Defensor del Pueblo andaluz.

ANEXO II  PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		ESPACIO DESTINADO AL REGISTRO DE ENTRADA					
DATOS DE LA CONVOCATORIA	CUERPO AL QUE ASPIRA:			CONVOCATORIA (FECHA ACUERDO MESA)			ACCESO: <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCION PARLAMENT.
				DÍA	MES	AÑO	
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO			NOMBRE	
	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TFNO.(CON PREF.)	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y Nº)			
	LOCALIDAD (CON INDICATIVO POSTAL)			PROVINCIA			
FORMACION	TITULACIÓN				CENTRO DE EXPEDICIÓN		
SERV. EFVOS. ADMON. PBCA. COMO INTERI. NO O CONTR. DE CARRERA	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE				Nº REGISTRO PERSON.	FECHA DE INGRESO	
	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO PERSON.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	AÑOS	MESES	
DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.	1.		2.		3.		
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso/ como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma copia compulsada del título académico consignado (o del resguardo de haber abonado las tasas académicas para la expedición del mismo).							
En _____, a de _____ de 1.98 (firma del solicitante)							
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.							

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En uso de las atribuciones conferidas por lo Disposición Transitoria Sexto Tres de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Consejo de Gobierno ACUERDA convocar pruebas específicas de acceso a los Cuerpos de Funcionarios de esta Comunidad Autónoma de Andalucía, comprendidos en las Grupos A, B, C, D y E, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. 1. Se convocan pruebas específicas unitarias para cubrir:

- a) 24 plazas del Grupo A. Nivel 11.
- b) 2 plazas del Grupo B. Nivel 9.
- c) 7 plazas del Grupo C. Nivel 8.
- d) 285 plazas del Grupo D. Nivel 6.
- e) 21 plazas del Grupo E. Nivel 5.

2. Únicamente podrá aspirar a las plazas convocadas el personal que se encuentre prestando servicios a la Junta de Andalucía como consecuencia de contrato administrativo de carácter transitorio, al que haya accedido tras la superación de pruebas selectivas libres, cuya convocatoria hubiese sido publicada en el BOJA con anterioridad al 23 de agosto de 1984, y sin perjuicio de que hubiese adquirido la condición de interino en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexto Uno de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 6/85, de 28 de noviembre y al presente Acuerdo, así como, en lo que pueda serles de aplicación, al Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, con las especificaciones establecidas al mismo por la Disposición Transitoria Quinta Dos de la citada Ley.

4. El sistema de selección de los aspirantes a todas los Grupos será el de oposición, que consistirá respecto de cada uno de ellos, en la realización de los siguientes ejercicios:

4.1. Grupos A y B. Los aspirantes a estos Grupos deberán realizar una Memoria, que constará de dos partes:

a) La primera parte, con una extensión máxima de 50 folios mecanografiados a doble espacio, versará, a elección del candidato, bien sobre algunas de los bloques temáticos en que al efecto queda dividido el programa que figura como Anexa II a la presente convocatoria, bien sobre el conjunto de competencias transferidas a la Junta de Andalucía y adscritas a la Consejería en que preste sus servicios, así como a las posteriormente atribuidas a la misma.

b) En la segunda parte, se especificará el tipo de pruebas realizadas para su acceso a lo Comunidad Autónoma, puntuación obtenida, puestos de trabajo desempeñados desde su ingreso y descripción de las funciones desarrolladas en los mismos.

Dicha Memoria se presentará dentro del plazo de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, dirigida a la Comisión de Selección.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

La Comisión de Selección, a efectos de valoración, podrá recabar las actas de las sesiones de los Tribunales o Comités de Selección de las pruebas selectivas en que hubiese participado el candidato, pudiendo citar al mismo para defender la Memoria presentada, así como solicitar informe de los Consejerías en que haya prestado y esté prestando servicios, respectivamente, sobre valoración del trabajo desarrollado en las mismas.

4.2. Grupos C y D. Los aspirantes a estos Grupos deberán realizar una Memoria que constará de dos partes:

a) La primera parte, con una extensión máxima de 30 folios mecanografiados a doble espacio, versará, a elección del mismo, bien sobre algunos de los bloques temáticos en que al efecto queda dividido el programa que figura como Anexo II a la presente convocatoria, bien sobre el conjunto de competencias transferidas a la Junta de Andalucía y adscritas a la Consejería en que preste sus servicios, así como las posteriormente atribuidas a la misma.

b) En la segunda parte, se describirá por el candidato el tipo de prueba selectiva para su acceso a la Administración de la Comuni-

dad Autónoma, puntuación obtenido, puestos de trabajo desempeñados desde su ingreso y funciones desarrolladas en los mismos.

Dicho Memoria se presentará dentro del plazo de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, dirigidas a la Comisión de Selección.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

La Comisión de Selección, a efectos de valoración, podrá recabar las Actas de las sesiones de los Tribunales o Comités de Selección de las pruebas selectivas en que hubiese participado el candidato, pudiendo citar al mismo, para defender la Memoria presentada, así como solicitar informe de las Consejerías en que haya prestado y esté prestando servicios, respectivamente, sobre valoración del trabajo desarrollado en las mismas.

4.3. Grupo E. Los aspirantes a este Grupo, serán entrevistados, por la Comisión de Selección, en relación con las pruebas realizadas para su acceso a la Administración de la Junta de Andalucía, puntuación obtenida, puestos de trabajo desempeñados desde su ingreso y funciones atribuidas a los mismos.

Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

### Segunda. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitido a las pruebas específicas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, el día que termine el plazo de solicitudes.

c) Estar en posesión de los siguientes titulaciones académicas:  
I. Los aspirantes al Grupo A: Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

II. Los aspirantes al Grupo B: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

III. Los aspirantes al Grupo C: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

IV. Los aspirantes al Grupo D: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

V. Los aspirantes al Grupo E: Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Encontrarse prestando servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, como consecuencia de contrato administrativo de carácter transitorio al que hayan accedido tras la superación de pruebas selectivas libres, cuya convocatoria hubiese sido publicada en el BOJA con anterioridad al 23 de agosto de 1984, y sin perjuicio de que hubiese adquirido la condición de interino en cumplimiento de lo previsto en el punto 1 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. Los candidatos podrán aspirar a acceder al Grupo correspondiente al Índice de proporcionalidad al que se encontrara asimilado el contrato administrativo que le vinculara con la Junta de Andalucía, siempre que se encuentre en posesión de la titulación exigida para el mismo, con arreglo a lo indicado en el apartado C del punto primero de esta Base.

En ningún caso, podrán aspirar a acceder a un Grupo superior al correspondiente al de las funciones o Índice de Proporcionalidad al que se asimilara el contrato administrativo que le vinculara con la Administración de la Junta de Andalucía, aunque con anterioridad a la contratación o en momento posterior a la misma, hubiesen obtenido una titulación académica superior a la exigida para el correspondiente contrato.

### Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas específicas deberán formular instancia ajustada al Modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, c/ Monsalves, 8 y 10, 41001 Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo, pudiendo presentarse, bien directamente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, bien por los medios

habilitados por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta. Admisión de candidatos.**

En el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Consejero de la Presidencia publicará en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En el mismo lugar se expondrán al público las sucesivas Resoluciones, comunicaciones o convocatorias.

**Quinta. Comisión de Selección.**

1. La Comisión de Selección será la que figura en el Anexo I del presente Acuerdo.

2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

3. Los miembros de la Comisión de Selección, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o cualquiera de los grupos convocados en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. A los efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

**Sexta. Lista de aprobados y presentación de documentos.**

1. Finalizada la oposición, la Comisión de Selección publicará en el lugar fijado en la Base Cuarta, y en el plazo máximo de 10 días, la lista de aprobados por Grupos y orden de puntuación en cada uno de ellos, la cual será simultáneamente notificado al Consejero de la Presidencia, proponiéndole su nombramiento como funcionarios. Será nula de pleno derecho, la relación de aprobados que rebasa el número de plazas convocadas por cada Grupo.

2. Dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la lista de aprobados a que se hace referencia en el punto anterior, los candidatos deberán presentar en la Consejería de la Presidencia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido para ingreso en el Grupo al que pretende acceder.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desarrollo de las correspondientes funciones.

3. Quienes dentro del plazo fijado en el punto anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base Segunda del Presente Acuerdo, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de la Presidencia publicará en el BOJA los nombramientos como funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que proceda, con arreglo a la titulación, especialidad, experiencia y funciones desarrolladas y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, con determinación del destino y plazo de toma de posesión.

Sevilla, 26 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO I**

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Encarnación Garrido Molina  
Presidente Suplente: Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Muñoz.  
Vocales: D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Piñero  
D. Luis del Castillo Torres  
D. José Aguilera Ramírez  
Secretario: D. Pedro Rodríguez Bueno  
Vocales Suplentes: D. Miguel García Delgado  
D<sup>a</sup> Reyes Vila Vilar  
D. Manuel Peroza Méndez  
D. Lorenzo Barea Vidiella

Asimismo, tendrán representación en esta Comisión de Selección, con voz y sin voto, las Centrales Sindicales con mayor implantación y representación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El representante será designado por cada una de las mismas.

*ACUERDO de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Transitoria Sexta Tres de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Consejo de Gobierno ACUERDA convocar pruebas específicas de acceso a los Cuerpos de Funcionarios de esta Comunidad Autónoma de Andalucía, comprendidos en los Grupos A, B, C, D y E, con sujeción a los siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

Primero. 1. Se convocan pruebas específicas unitarias para cubrir:

- a) 43 plazas del Grupo A. Nivel 11
- b) 11 plazas del Grupo B. Nivel 9
- c) 20 plazas del Grupo C. Nivel 8
- d) 53 plazas del Grupo D. Nivel 6
- e) 15 plazas del Grupo E. Nivel 5

2. Únicamente podrá aspirar a las plazas convocadas el personal que se encuentre prestando servicios en la Junta de Andalucía como consecuencia de contrato administrativo de colaboración temporal al que se refiere el Decreto 153/82, de 22 de diciembre, sin perjuicio de que hubiese adquirido la condición de Interino en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y al presente Acuerdo, así como, en lo que pueda serles de aplicación, al Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, con las especificaciones establecidas al mismo por la Disposición Transitoria Quinta Dos de la citada Ley.

4. El sistema de selección de los aspirantes a todos los Grupos será el de oposición, que consistirá, respecto de cada uno de ellos, en la realización de los siguientes ejercicios:

4.1. Grupos A y B. Las pruebas que deberán realizar los aspirantes a estos Grupos constarán de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en la realización por el candidato de una Memoria, que constará de dos partes:

a) La primera parte, con una extensión máxima de 50 folios, mecanografiados a doble espacio, versará, a elección del candidato, bien sobre algunos de los bloques temáticos, en que al efecto, queda dividido el programa que figura como Anexo II a la presente convocatoria, bien sobre el conjunto de competencias transferidas a la Junta de Andalucía y adscritas a la Consejería en que preste sus servicios, así como los posteriormente atribuidas a la misma.

b) En la segunda parte, se describirán por el candidato, los puestos de trabajo desempeñados desde su ingreso y funciones desarrolladas en los mismos.

Dicha memoria se presentará dentro del plazo de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, dirigida a la Comisión de Selección.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

La Comisión de Selección, a efectos de valoración, podrá recabar los expedientes personales de los candidatos, pudiendo citar a éstos para defender la memoria presentada, así como solicitar informe de los Consejerías en que hayan prestado y están prestando servicios, respectivamente, sobre valoración del trabajo desarrollado en las mismas.

El segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio consistirá en la realización por el candidato de un supuesto práctico adecuado al Grupo al que aspira y puesto de trabajo que se haya de desempeñar.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Sin perjuicio de los textos legales, jurisprudencia y manuales que el candidato aporte para la realización del mismo, la Comisión de Selección podrá facilitar la documentación y legislación que considere oportunas para su práctica.

Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

La calificación final será la media aritmética de ambos ejercicios.

4.2. Grupo C y D. Las pruebas que deberán realizar los aspirantes a estos Grupos, constarán de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio, consistirá en la realización por el candidato de una Memoria que constará de dos partes:

a) La primera parte, con una extensión máxima de 30 folios, mecanografiados a doble espacio, versará a elección del candidato, bien sobre algunos de los bloques temáticos en que al efecto queda dividido el programa que figura como Anexo II a la presente convocatoria, bien sobre el conjunto de competencias transferidas a la Junta de Andalucía y adscritas a la Consejería en que preste sus servicios, así como a las posteriormente atribuidas a la misma.

b) En la segunda parte del ejercicio, se describirán por el candidato el tipo de prueba realizada para los puestos de trabajo desempeñados desde su ingreso y funciones desarrolladas en los mismos.

Dicha Memoria se presentará, dentro del plazo de 45 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, dirigida a la Comisión de Selección.

La calificación de ambas partes del ejercicio será conjunta, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

La Comisión de Selección, a efectos de valoración, podrá recabar los expedientes personales de los candidatos pudiendo citar a éstos para defender las Memorias presentadas, así como solicitar informe de los Consejerías en que hayan prestado y están prestando servicios, respectivamente, sobre valoración del trabajo desarrollado en las mismas.

El segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio, consistirá en la realización por el candidato de un supuesto práctico adecuado al Grupo al que aspira y puesto de trabajo que se haya de desempeñar.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Sin perjuicio de la documentación que los candidatos aporten para la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección podrá facilitar la que considere oportuna para su práctica.

Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

La calificación final será la media aritmética de ambos ejercicios.

4.3. Grupo E. Los aspirantes a este Grupo, serán entrevistados por la Comisión de Selección, en relación con los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, debiéndose exponer por el candidato aquéllos que se hayan desempeñado desde su ingreso, y funciones atribuidas a los mismos.

Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, como mínimo, 5 puntos para aprobar.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

1. Para ser admitido a las pruebas específicas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años, el día que termine el plazo de solicitudes.

c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas:

I. Los aspirantes al Grupo A: Doctor, Licenciado, Arquitecta o Ingeniero.

II. Los aspirantes al Grupo B: Ingeniero Técnico, Diplomado

Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Se considera equivalente al título de Diploma Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

III. Los aspirantes al Grupo C: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

IV. Los aspirantes al Grupo D: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

V. Los aspirantes al Grupo E: Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Encontrarse prestando servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, como consecuencia de contrato administrativo de colaboración temporal a los que se refiere el Decreto 153/82, de 22 de diciembre, sin perjuicio de que hubiesen adquirido la condición de interino en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o bien en situación de suspensión temporal de servicios, al amparo de lo previsto en el R. Decreto-Ley 22/1982, de 7 de diciembre, respecto a los contratos administrativos del referido Decreto 153/82.

2. Los candidatos podrán aspirar a acceder al Grupo correspondiente al índice de proporcionalidad al que encontrará asimilado al contrato administrativo que le vinculara con la Junta de Andalucía, siempre que se encuentre en posesión de la titulación exigida para el mismo, con arreglo a lo indicado en el apartado C del punto primero de esta Base.

En ningún caso, podrán aspirar a acceder a un Grupo superior al correspondiente al de las funciones o índice de Proporcionalidad al que se asimilará el contrato administrativo que le vinculará con la Administración de la Junta de Andalucía, aunque con anterioridad a la contratación o en momento posterior a la misma, hubiesen obtenido una titulación académica superior a la exigida para el correspondiente contrato.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas específicas deberán formular instancia ajustada al Modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, c/ Monsalves, 8 y 10, 41001 Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo, pudiendo presentarse, bien directamente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, bien por los medios habilitados por el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

En el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Consejero de la Presidencia publicará en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En el mismo lugar se expondrán al público las sucesivas Resoluciones, comunicaciones o convocatorias.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección será la que figura en el Anexo I del presente Acuerdo.

2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

3. Los miembros de la Comisión de Selección, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art.º 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a cualquiera de los grupos convocados en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sexta. Lista de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la oposición, la Comisión de Selección publicará en el lugar fijado en la Base Cuarta, y en el plazo máximo de 10 días, la lista de aprobados por Grupos y orden de puntuación en cada uno de ellos, la cual será simultáneamente notificada al Consejero de la Presidencia, proponiéndole su nombramiento como funcionarios. Será nula de pleno derecho, la relación de aprobados que rebase el número de plazas convocadas por cada Grupo.

2. Dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la lista de aprobados a que se hace referencia en el punto anterior, los candidatos deberán presentar en la Consejería de la Presidencia los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido para ingreso en el Grupo al que pretende acceder.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitados por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desarrollo de las correspondientes funciones.

3. Quienes dentro del plazo fijado en el punto anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base Segunda del Presente Acuerdo, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de la Presidencia publicará en el BOJA los nombramientos como funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que procedan, con arreglo a la titulación, especialidad, experiencia y funciones desarrolladas y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, con determinación del destino y plazo de toma de posesión.

Sevilla, 26 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO I

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alfredo Pérez Cano.  
Presidente Suplente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb.  
Vocales: D. Antonio Roig López.  
D. Rafael Enrique Ariza Díaz.  
D. Ramón Rodríguez Gordillo.  
Secretario: D. José Alberto Porfirio Salto.  
Vocales Suplentes: D. José Polo Campos.  
D. José Luis Roldán Murillo.  
D. Francisco Santamaría Camarero.  
D. Enrique Hernández Pavón.

Asimismo, tendrán representación en esta Comisión de Selección con voz y sin voto, los Centrales Sindicales con mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El representante será designado por cada una de las mismas.

#### ANEXO II (Citado en los anteriores Acuerdos)

#### PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS ESPECIFICAS DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

##### GRUPO A

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura. El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. Garantía de los derechos y libertades públicas. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: composición, organización y funcionamiento. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tema 5. La elaboración de las leyes. Idea general de los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 6. El Gobierno de la Nación: designación, remoción, responsabilidad. Composición. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El poder judicial: los principios constitucionales de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tema 8. El Defensor del Pueblo: naturaleza y competencias. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 9. Organización Territorial del Estado: Municipios y Provincias. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas. Descentralización y autonomías. Vías de acceso a la Autonomía. Naturaleza y contenido.

Tema 11. Reparto de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El Tribunal Constitucional: naturaleza, competencias y funciones. Los recursos de inconstitucionalidad y amparo.

Tema 13. La reforma constitucional: supuestos y procedimientos.

Tema 14. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: antecedentes y elaboración. Estructura. Disposiciones generales.

Tema 15. Competencias de la Comunidad Autónoma andaluza: competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

Tema 16. El Parlamento de Andalucía: composición, organización y funcionamiento. Elaboración de las normas autonómicas.

Tema 17. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno: designación, remoción. Funciones. Responsabilidad. La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. La Administración de Justicia en Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia. Su Presidente. Competencias.

Tema 19. Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza: patrimonio e ingresos.

Tema 20. Relaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto.

Tema 21. El Derecho: concepto y clases. Las fuentes del derecho. Jerarquía de las fuentes.

Tema 22. La Administración: concepto y contenido. Tipología de la Administración Pública. Los principios constitucionales de la Administración Pública.

Tema 23. La Administración Pública: sistemas de sometimiento de la Administración al Derecho. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

Tema 24. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y límites. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 25. El principio de legalidad. Lo discrecionalidad de la Administración. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

Tema 26. Las fuentes del Derecho Administrativo. Lo Constitucional. La Ley. Leyes Orgánicas y Ordinarias. La reserva de la Ley. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 27. Normas del ejecutivo con rango de Ley: el Decreto-Ley y los Decretos Legislativos.

Tema 28. El Reglamento: concepto, naturaleza, fundamento y clases. Las disposiciones administrativas con rango inferior a Ley de las diversas administraciones públicas. Reglamentos ilegales.

Tema 29. El procedimiento administrativo. El procedimiento como garantía. La Ley de procedimiento Administrativo: contenido, ámbito, principios informadores.

Tema 30. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procesos especiales.

Tema 31. Los actos administrativos: concepto, naturaleza, elementos y clases. Motivación y notificación. Ejecutividad y ejecutoriedad. Actos nulos y anulables.

Tema 32. Los recursos administrativos: concepto y naturaleza. Los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones de queja.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza y órganos. Actos impugnables. Las Partes. Idea general del proceso. Ejecución de sentencias.

Tema 34. Las formas de acción administrativa. La policía administrativa. Principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 35. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicas. Estudio especial de la concesión.

Tema 36. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos. Su revisión. Cumplimiento e incumplimiento.

Tema 37. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privada de la Administración.

Tema 38. La Expropiación forzosa: concepto, naturaleza, elementos. Procedimiento general y procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 39. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública. La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 40. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 41. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios.

Tema 42. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.

Tema 43. Las incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. El régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 44. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El convenio colectiva para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 45. El Presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto. El ciclo presupuestario. La estructura del presupuesto. Los principios jurídicos del presupuesto. La Ley General Presupuestaria y la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 46. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestados. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

Tema 47. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 48. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 49. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de los libramientos.

Tema 50. El control de gasto público en España. El Tribunal de Cuentas.

#### GRUPO B

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: composición, organización, funcionamiento y competencias.

Tema 5. La elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno: designación, remoción y responsabilidad. Funciones.

Tema 7. El Defensor del Pueblo: naturaleza y funciones. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 8. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones.

Tema 9. La organización territorial del Estado: Municipios y Provincias. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: procedimientos de acceso a la autonomía. Los estatutos de Autonomía. Su contenido.

Tema 11. El Tribunal Constitucional: composición y competencias. Recursos de inconstitucionalidad y de amparo.

Tema 12. La reforma constitucional.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones: La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. El Parlamento de Andalucía: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 16. El Presidente de la Junta, el Consejo de Gobierno: designación y remoción. Responsabilidad.

Tema 17. La Administración de Justicia en Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia. Su Presidente. Competencias.

Tema 18. Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma andaluza: patrimonio e ingresos:

Tema 19. Las relaciones de la Comunidad Autónoma andaluza con la Administración del Estado y con otras Comunidades.

Tema 20. El Derecho: concepto y clases. Las Fuentes del Derecho.

Tema 21. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y límites.

Tema 22. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. La ley. Leyes Orgánicas y Ordinarias. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 23. Las disposiciones normativas con rango de Ley: los Decretos-leyes y los Decretos legislativos.

Tema 24. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. La impugnación de los Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 25. La Administración Pública: concepto. Tipología de las Administraciones Públicas.

Tema 26. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración y su control.

Tema 27. El acto administrativo, concepto, elemento y clases. Ejecutividad y ejecutoriedad. Los actos nulos y anulables.

Tema 28. Los recursos administrativos: concepto y clases. Los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones en queja.

Tema 29. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza. Organos. Actos impugnables. Las partes. Idea general del proceso.

Tema 30. Las formas de actuación de las Administraciones Públicas: idea general del fomento, la policía administrativa y el servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 31. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto, clases y régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 32. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los funcionarios.

Tema 33. Las retribuciones de los funcionarios. Las situaciones administrativas.

Tema 34. El Presupuesto: concepto y clases. El Presupuesto del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su estructura. La Ley General Presupuestaria y la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Los créditos presupuestarios. Las clasificaciones de los créditos presupuestarios y las modificaciones de los créditos iniciales. La ordenación del gasto y del pago. El control del gasto público en España.

#### GRUPO C

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Gobierno: designación y remoción. Funciones. Responsabilidad.

Tema 5. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias.

Tema 7. La reforma de la Constitución. Supuestos y procedimientos.

Tema 8. La organización territorial del Estado: Municipios y Provincias. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 9. Las Comunidades Autónomas: procedimientos de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Contenido.

Tema 10. La Comunidad Autónoma andaluza: acceso a su autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. Competencias de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía. Composición y competencias. La elaboración de las normas.

Tema 13. El Presidente de la Junta. Elección y funciones. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad.

Tema 14. El Tribunal Superior de Justicia. Su Presidente. Competencias.

Tema 15. La reforma del Estatuto de Andalucía.

Tema 16. La Administración Pública: concepto. Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones Públicas.

Tema 17. El Derecho Administrativo: concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo: la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con rango de Ley. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. El Reglamento: concepto, fundamento y clases. La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración.

Tema 20. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos.

Tema 21. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organos. Actos impugnables. Las partes. Idea general del proceso.

Tema 23. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto, clases y régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 25. Deberes y derechos de los funcionarios. El régimen retributivo. El régimen disciplinario.

#### GRUPO D

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. Designación, duración y responsabilidad.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales de la Justicia. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Municipios y Provincias.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. La Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 9. La reforma del Estatuto de Andalucía.

Tema 10. La Administración Pública: Concepto y tipos: Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 11. El Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.

Tema 12. Los actos administrativos: conceptos. Actos nulos y anulables.

Tema 13. Los recursos administrativos: concepto, clases.

Tema 14. El personal al servicio de la Junta de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios.

BLOQUES TEMATICOS

GRUPO A:

- 1. Organización del Estado ..... Temas 1 a 13.
- 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía ..... Temas 14 a 20.
- 3. Fuentes del Derecho Administrativo (I) ..... Temas 21 a 28.
- 4. Derecho Administrativo (II) ..... Temas 29 a 38.
- 5. Gestión de Personal y gestión financiera ..... Temas 39 a 50.

GRUPO B:

- 1. Organización del Estado ..... Temas 1 a 12.

- 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía ..... Temas 13 a 19.
- 3. Derecho Administrativo ..... Temas 20 a 26.
- 4. Procedimiento administrativo, gestión de personal y financiero ..... Temas 27 a 35.

GRUPO C:

- 1. Organización del Estado ..... Temas 1 a 8.
- 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía ..... Temas 9 a 15.
- 3. Derecho y Procedimiento administrativo ..... Temas 16 a 22.
- 4. Gestión de Personal ..... Temas 23 a 25.

GRUPO D:

- 1. Organización del Estado ..... Temas 1 a 5.
- 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía ..... Temas 6 a 9.
- 3. Derecha administrativa, procedimiento administrativo y gestión de personal ..... Temas 10 a 15.

ANEXO III (Citado en los anteriores Acuerdos)



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Pruebas Específicas de Acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía

### 1. Cuerpo a que aspira

GRUPO
-------

### 2. Convocatoria y forma de acceso

2.1 Fecha convocatoria			2.2 Acceso	
Dfa	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Decreto 153/82, de 22 de diciembre <input type="checkbox"/> Contratos administrativos de carácter transitorio	

### 3. Datos personales

3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3. Nombre
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y número	
3.8 Localidad			3.9 Provincia	

### 4. Formación

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

### 5. Servicios efectivos prestados

5.1 Cuerpo o Escala según contrato	5.2 Número Registro Personal	5.3 Fecha contrato

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, al amparo de la Disposición Transitoria Sexta Tres de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne las condiciones de ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a.... de ..... de 1986

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 1986, por la que se modifica parcialmente la de 8 de marzo de 1985, sobre recaudación de tasas y otros ingresos.

La Orden comunicada de la Consejería de Hacienda, de 8 de noviembre de 1982, estableció que el importe de tasas por aprovechamientos especiales y prestación de servicios directos, como consecuencia de traspaso de servicios estatales, se ingresarán en la oficina principal del Banco de Andalucía de cada provincia.

Desde aquella fecha se ha venido produciendo, como es notorio, un incesante proceso de traspaso de competencias y servicios a los que son inherentes tasas u otros ingresos, lo que ha originado un considerable aumento de operaciones bancarias, cuya concentración en una sola entidad creó notables molestias para los administrados.

Estas circunstancias aconsejan extender a todas las entidades colaboradoras de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía la posibilidad de recibir tasas y otros ingresos, tal como vienen haciendo ya con los tributos cedidos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Las tasas e ingresos análogos a que se refiere el número primero de la Orden de 8 de marzo de 1985 de esta Consejería (BOJA n.º 25 del día 15 siguiente), deberán ingresarse en cualesquiera de las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuenta «Treasorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación de X para la Recaudación de Tributos».

X Provincia respectiva

Segundo. Las Oficinas gestoras de la Administración autonómica informarán a los administrados cuáles son las entidades colaboradoras y, especialmente, las más próximas a aquellas Oficinas.

Tercero. Las entidades colaboradoras ingresarán en la Delegación de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía en cada provincia, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en lo quincena correspondiente, mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en el punto primero de esta Orden, cruzado al Banco de España y acompañado de todos los talones de cargo correspondientes (ejemplares número 3 del punto cuarto de la Orden de 8 de marzo de 1985, BOJA n.º 25 y 28 de 15 y 26 de marzo), salvo que, por acuerdo entre la entidad bancaria y la Delegación correspondiente, se hubieren entregado con anterioridad.

A los efectos de la citada remisión, los talones de cargo serán clasificados por las entidades colaboradoras por Consejería de origen. A tal fin, las Oficinas gestoras consignarán inexcusablemente en el encabezamiento del talón de cargo, bien mediante estampillado o por cualquier otro procedimiento de carácter indeleble, el nombre de la Consejería de la que dependan.

Con la misma periodicidad, las entidades colaboradoras remitirán a las Oficinas gestoras correspondientes los ejemplares n.º 4, quedando el n.º 5 archivado como comprobante en las citadas entidades.

Cuarto. Lo dispuesto en los puntos sexto, séptimo y decimocuarto b), de la Orden de 8 de marzo de 1985 respecto a oficinas bancarias o cajas de ahorro, se entenderá referido en lo sucesivo solamente a las entidades que tengan la consideración oficial de colaboradoras.

Quinto. En todo lo no derogado o modificado por esta Orden, continúa en vigor la de 8 de marzo de 1985 y demás disposiciones concordantes. Cuando alguna entidad colaboradora no dé cumplimiento a las normas en vigor sobre recaudación de tasas e ingresos análogos, perderá su condición de colaboradora.

Sexto. Queda derogada la Orden comunicada de 8 de noviembre de 1982, así como los puntos octavo, noveno, decimosegundo y vigesimoquinto de la Orden de 8 de marzo de 1985.

Sevilla, 21 de febrero de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejera de Hacienda

ORDEN de 27 de febrero de 1986, por la que se crea la Comisión de Coordinación Informática de la Consejería.

Art. 1.º. Se crea en la Consejería de Hacienda la Comisión de Coordinación Informática, que dependerá de la Secretaría General Técnica.

Art. 2.º. La Comisión de Coordinación Informática estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico.

Vocales:

El Coordinador General de la Dirección General de Presupuestos.

El Jefe del Servicio de Impuestos de Lujo, Tributos propios, y demás Ingresos, de la Dirección General de Tributos.

El Jefe del Servicio de Inspección, de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

El Jefe del Servicio de Inventario, de la Dirección General de Patrimonio.

El Jefe del Servicio de Tesorería, de la Dirección General de Tesorería.

El Jefe del Servicio de Contabilidad, de la Intervención General.

El Inspector General de Servicios, de la Viceconsejería.

Secretario, con voz y voto: El Jefe del Servicio de Informática.

Art. 3.º. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Coordinador General de la Dirección General de Presupuestos.

Los Vocales y el Secretario serán sustituidos cuando así proceda, y en caso, por representantes designados por el Centro Directivo al que el titular se halle adscrito.

Art. 4.º. Será competencia de la Comisión de Coordinación Informática:

a) Estudiar, elaborar y proponer un plan general relativo al proceso de informatización en la Consejería.

b) Promover el perfeccionamiento y desarrollo del Centro de Proceso de Datos de la Consejería.

c) Coordinar las iniciativas, proyectos y propuestas de los Centros Directivos para la mejor utilización de los equipos de mecanización de la Consejería, proponiendo al Consejo de Dirección un orden concreto de prioridades.

d) Programar con la debida antelación la actividad mensual del Centro de Proceso de Datos, según las prioridades que se le determinen.

e) Proponer los proyectos de mecanización de servicios para proceso de la información de los Centros Directivos de la Consejería, y su caso, los correspondientes programas.

f) En general, las funciones de estudio y propuesta en el ejercicio de las competencias de que sea titular la Consejería de Hacienda en virtud de disposiciones en vigor, respecto de la mecanización de los servicios.

Art. 5.º. La Comisión de Coordinación Informática se reunirá una vez al mes, y, además siempre que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a petición de cualesquiera de los vocales o del Secretario, para tratar de asuntos cuyo urgencia así lo demande.

Art. 6.º. Cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera podrán constituirse grupos de trabajo que quedarán integrados como determine la Comisión y con las tareas específicas que se les asignen.

A estos efectos podrán ser adscritos o los grupos de trabajo, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Viceconsejero, cualesquiera funcionarios que presten servicio en los diversos Centros Directivos de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Art. 7.º. La Comisión de Coordinación Informática podrá recabar para el ejercicio de sus funciones cuanto información precise de todas las dependencias de la Consejería.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a lo Secretario General Técnico de la Consejería para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

*CORRECCION de errores a la Orden de 28 de enero de 1986, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gastos de viaje (BOJA núm. 13, de 14.2.86).*

Página nº 386 del BOJA nº 13 de fecha 14 de febrero de 1986. Cuadro de importes, columna 4ª «DIETAS»: Donde dice 6.600, debe decir 5.600.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ORDEN de 19 de febrero de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 345/85, por la Magistratura de Trabajo núm. 6 de las de Sevilla, en autos seguidos a instancia de don Antonio Troncoso Muñiz.*

Ilmo. Sr.:

En las Autos registradas con el nº 475/85 seguidos a instancia de D. Antonio Troncoso Muñiz contra Prodaga S.A. y Junta de Andalucía -Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial-, en reclamación de cantidad, ha recaído sentencia de la Magistratura de Trabajo nº 6 de las de Sevilla con fecha 15 de Mayo de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Troncoso Muñiz contra Prodaga S.A. y Junta de Andalucía -Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial-, debo condenar y condeno a dichos demandados solidariamente, a que abonen al actor la suma de novecientos veintisiete mil quinientas veintiuna pesetas».

En su virtud y de conformidad con la establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

La que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

*ORDEN de 3 de marzo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso nº 876/84 seguido a instancia de Carbonell y Cía de Córdoba, S.A.*

Ilustrísimos Señores:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 876/84, interpuesto por Carbonell y Cía de Córdoba S.A. contra Acuerdo de la Consejería de Política Territorial de 26.3.86 resolutorio de alzada promovida contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de 23.12.83 denegatorio de autorización para instalación de una balsa para recogida de vertido de alpechín procedente de almazara próxima al paseo General Varela en suelo no urbanizable de Castro del Río, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1985, declarada firme por Providencia de 28 de enero de 1986, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimándose la causa de inadmisibilidad alegada por el Sr. Letrado del Estado y ajustados a Derecho los acuerdos de 23 de diciembre de 1983 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, y el de 26 de marzo de 1984 de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones formuladas contra los mismos por Carbonell y Cía de Córdoba, S.A. sin costas».

Esta Consejería de conformidad con la establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/81 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Política Territorial.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, sobre la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén.*

Examinado el expediente de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 18 de septiembre de 1985 y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 40 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto, las reglamentas que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.c) del Decreto 194/1983 en relación con los arts. 35 y 40 de la Ley del Suelo.

### HERESUELTO:

Primero. Aprabar definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, a excepción de las determinaciones señaladas en los apartados Segundo y Tercero de esta Resolución, careciendo de ejecutoriedad en lo que se refiere a las mismas mientras no se subsanen las deficiencias y se introduzcan las pertinentes modificaciones, toda ella conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Segundo. Suspender las determinaciones de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en los párrafos siguientes, debiendo subsanarse las deficiencias en el sentido previsto en este apartado:

1. El Sistema General de Espacios Libres en Suelo Urbanizable Programado primer cuatrienio.

La localización y configuración de esta zona no resulta convenientemente estructurada en orden a su correcto funcionamiento como Sistema General.

2. El Aprovechamiento Medio previsto para el primer cuatrienio.

Los divergencias de cálculo numérico existentes en la documentación del Plan General precisan definición unívoca. A los efectos del art. 84.2. de la Ley del Suelo se realizará nuevamente el cálculo del Aprovechamiento Medio para la totalidad del Suelo Urbanizable Programado.

Tercero. Suspender las previsiones de la Revisión-Adaptación que se relacionan a continuación, en el sentido y por las razones expuestas:

1. La Delimitación de Suelo Urbano de los terrenos de la circunvalación Oeste-Este situados entre la CN-321 y la CN-323.

Los terrenos citados no reúnen las características previstas en el art. 78 de la Ley del Suelo.

2. La Delimitación y determinaciones de Suelo Urbanizable No Programado relativa a las áreas INP y RNP-4.

La clasificación de suelo propuesta no resulta acorde a las prescripciones del art. 23.4. del Reglamento de Planeamiento. El Excmo. Ayuntamiento excluirá esta áreas de esta categoría de suelo.

3. La normativa prevista para las áreas de Suelo No Urbanizable de regadío con especial tolerancia al establecimiento de núcleos residenciales: Vega del Guadalbullón y área Sur del núcleo urbano principal.

Las determinaciones propuestas posibilitan la parcelación indiscriminada de estas zonas, circunstancia discordante con las prescripciones enunciadas en la Ley del Suelo para esta categoría de suelo.

4. El articulado que se relaciona:

Art. 68. Se excluirá el apartado b. por contener criterios para

la delimitación de unidades mínimas de redacción de PAUs inadecuadas al ordenamiento urbanístico.

Art. 143. Se suprimirá el párrafo:

«excepto en instalaciones industriales... al 20% del actual».

Por contener previsiones contrarias al régimen establecido en el art. 60 de la Ley del Suelo.

Art. 334. Se excluirá el apartado 2., por no poseer la normativa redactada para el casco antiguo carácter transitorio.

Art. 496 y 505. Se suprimirán, por no ser aplicable el concepto «unidad mínima de cultivo» a regulaciones de carácter urbanístico.

Cuarta. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén contemplará la adecuación del Plan General, en los aspectos no abordados, al Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén.

Quinto. Subsanaos que sean los aspectos reseñados en los apartados Segundo y Cuarto se elevarán a esta Consejería en el plazo de 3 meses al objeto de su Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza de la O.M. de 26 de julio de 1983 sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción.*

La aplicación de la O.M. de 26 de julio de 1983 sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, requiere desarrollar determinados aspectos de dicha Orden y precisar el modo de tramitación de las solicitudes acogidas a este programa.

En consecuencia, la aplicación de las ayudas que se acojan a lo establecida en dicha Orden se atenderán a las siguientes normas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza:

1º. Serán objeto de ayuda las siguientes finalidades:

a) Adquisición de maquinaria agrícola, ganadera y forestal para su utilización en régimen cooperativo, que lleve consigo una nueva actividad asociativa o la aplicación de nueva tecnología, excluyendo la compra de tractores (con la excepción de los forestales) y las cosechadoras de cereales, salvo en el caso muy justificado de las nuevas agrupaciones que se constituyan para la explotación comunitaria integral.

b) Inversiones en instalaciones, edificaciones y equipamiento necesaria para el suministro, almacenamiento, conservación, aplicación, control de calidad, procesado o elaboración en común de los piensos, otros productos alimenticios y subproductos agroindustriales para la ganadería, fertilizantes, productos fitosanitarios y zoonutrientes, semillas y plantas de vivero y de cualquier otro medio de producción que se obtenga, adquiera o utilice en común por los asociados.

No deberán atenderse peticiones que tengan cabida en programas específicos ya existentes, tanto si éstos son desarrollados por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes (maquinaria específica del olivar, maquinaria para la recolección del algodón, etc.) como por otras unidades de la Consejería o por organismos vinculados al M.A.P.A. u otros Departamentos (limpiadores de cereales, secaderos de cereales, etc.), ni tampoco movimientos de tierras, captaciones de agua, embalses y redes de distribución. Excepcionalmente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, podrán atenderse mejoras e instalaciones para riego cuando la constitución de la asociación sea fundamen-

mental en cuanto al aprovechamiento óptimo de los medios empleados en la inversión.

2º. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

a) Cooperativas del Campo, las SAT y las Cooperativas de trabajo asociadas de carácter agrario cuya objeto social comprenderá la adquisición y utilización en común de maquinaria y otros medios de producción.

b) Las agrupaciones de defensa sanitaria y las agrupaciones para tratamientos integrales en la agricultura.

c) Otras agrupaciones sin constitución formal que mediante normas o reglamento de funcionamiento acordada por escrito por sus miembros pretendan realizar alguna de las acciones indicadas en el apartado anterior. Este tipo de agrupación sólo podrá acceder a las subvenciones cuando a juicio de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes no sea imprescindible que la agrupación tenga personalidad jurídica, bien por la reducida cuantía de las inversiones a realizar, bien porque la naturaleza de las actividades comunes no requiera una administración patrimonial y una gestión empresarial, permanente y continuada.

El número mínimo de socios para las agrupaciones citadas en los apartados b) y c) será de cinco, pudiendo rebajarse hasta tres en el caso de adquisición de maquinaria cuando la viabilidad técnico-económica de la inversión así lo justifique.

Tendrán prioridad las asociaciones de nueva creación sobre las ya existentes y las de tipo formal sobre las informales.

Las subvenciones estarán destinadas exclusivamente a las nuevas agrupaciones y a las agrupaciones ya constituidas, siempre que se destinen a emprender actuaciones asociativas que no realizaban con anterioridad.

3º. 1. Las acciones indicadas en el punto primero de esta resolución sólo serán subvencionables cuando la maquinaria o los medios de producción a que se destinen las inversiones se utilicen exclusivamente en las explotaciones de los miembros de la agrupación o en la propia de la agrupación cuando sea una explotación comunitaria o de trabajo asociado, quedando excluidas de estas subvenciones aquellas máquinas, instalaciones, edificaciones o equipos, cuya finalidad sea prestar servicios remunerados a terceros.

En el caso de instalaciones de ordeño mecánico, deberán estar homologadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Las subvenciones sólo podrán ser concedidas para maquinaria e inversión de primera adquisición e instalación.

4º. Las subvenciones propuestas por los servicios técnicos de las Delegaciones Provinciales, serán normalmente del 30% de las inversiones aprobadas, pudiendo aumentarse hasta el 40% cuando el interés de la inversión en el empleo de modernos medios de producción en cuanto supone la aplicación de nuevas tecnologías o nuevos iniciativos en común así lo justifique y rebajarse en caso contrario al 20%. Asimismo se tendrá en cuenta en la evaluación del porcentaje de subvención el carácter formal o no de la asociación.

Las subvenciones no podrán superar las cuantías de 2.500.000 ptos. para la adquisición de maquinaria y 5.000.000 ptos. para las inversiones referidas a otros medios de producción, en el caso de las agrupaciones a que se refiere el apartado a) del punto segundo, y 500.000 ptas. y 1.000.000 de ptas. respectivamente, en el supuesto de los apartados b) y c) del mismo punto.

Excepcionalmente, podrán superar los anteriores cuantías de subvención en aquellas inversiones específicas que se determinen por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

5º. Para el cálculo de la subvención de la maquinaria y equipos se tomará como valor el aprobado como precio de venta al público por la Junta Superior de Precios.

En el caso de edificaciones, las subvenciones a conceder, no superarán las cifras que resultan de aplicar el porcentaje indicado en el punto 4º, a los módulos máximos de inversiones establecidos por los servicios técnicos de esta Dirección General, en el caso de que existan, y que serán periódicamente actualizados.

6º. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, se presentarán en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El modelo de petición que figuro en el anejo, podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en los Servicios Comarcales de Extensión Agraria y Organizaciones Profesionales Agrarias.

7º. A la solicitud se debe acompañar una memoria explicativa

en la que se justifique la necesidad de la adquisición de la maquinaria, plan de actuación de la misma y factura proforma. En el caso de inversiones en otros medios de producción, en la memoria se describirán las mismas, acompañando planos y croquis de las instalaciones, presupuesto detallado, su justificación y conveniencia y su plazo de realización.

En el caso de Cooperativas del Campo o de trabajo y Sociedades Agrarias de Transformación deben acompañarse además los siguientes documentos:

a) Los Estatutos, Reglamentos o Escritura de Constitución debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en el Instituto de Relaciones Agrarias según proceda o, en su caso, testimonio fehaciente de todo ello.

b) Certificación del número de socios de la agrupación y de los acuerdos válidamente tomados en Junta General de socios para la solicitud de ayuda, haciendo constar el importe de la misma y los fines para los que se destina.

c) Fotocopia del N.I.F. así como del D.N.I. de los miembros de la Junta Rectora que han de suscribir la solicitud y el compromiso. Relación de los miembros de la Junta Rectora, a los que se autoriza para representarla en la gestión y formalización de la ayuda, con expresión de su nombre, apellidos y cargo que desempeñan.

Las agrupaciones a que se refieren los apartados b) y c) del punto segundo deberán acompañar además, las normas o reglamentos de funcionamiento suscritos por todos sus miembros, en los que se especifique el objeto de la asociación, la finalidad de la adquisición, validez del contrato, etc.

8º. Los solicitantes habrán de comprometerse a no enajenar los bienes adquiridos que hayan sido objeto de la subvención durante un plazo de seis años, contados a partir de la concesión de la subvención. Las Cooperativas y SAT deberán comprometerse igualmente, a incorporar el importe de las subvenciones que se les concedan a un fondo del pasivo que será irrepartible hasta pasados diez años desde la concesión.

9º. Por las Delegaciones Provinciales se propondrá al Director General de Agricultura, Ganadería y Montes la concesión de las subvenciones, una vez estudiadas, por los servicios técnicos que correspondan, las solicitudes en cuanto a la conveniencia y viabilidad de las mejoras y adquisiciones y analizadas las facturas proforma o presupuestos; dichas concesiones serán comunicadas a los interesados indicándoseles al mismo tiempo el plazo para la formalización de las compras de maquinaria y equipos y de la ejecución de las obras.

10º. Para solicitar el pago de la subvención se deberá presentar en las respectivas Delegaciones Provinciales la factura definitiva de las máquinas y equipos, así como certificado de inscripción en el Registro de maquinaria, cuando dicha inscripción sea necesaria. Las inversiones en instalaciones, serán comprobadas y certificada su realización, de acuerdo con el plan aprobado y dentro del plazo previsto, con las modificaciones que en su caso hayan autorizado los servicios técnicos correspondientes de las Delegaciones Provinciales.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

Ilmos. Sres. Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de enero de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convoca el primer Premio de Investigación en tecnología mecánica agraria y alimentaria (BOJA núm. 10, de 4.2.86).*

Advertido errores en el texto de la Resolución de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 10 de fecha 4 febrero del año en curso, a continuación se transcriben las rectificaciones oportunas:

En la página 281, columna derecha, Base undécima, última línea, donde dice: «Convocatoria hasta las 14 horas del día 20 de marzo de 1986»; debe decir: «Convocatoria hasta las 14 horas del día 21 de abril de 1986».

Sevilla, 3 de marzo de 1986

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Explotación y Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Arcos de la Frontera (Cádiz) (PP. 38/86).

Este Centro Directivo, con fecha 8 de enero ha resuelto:

1º Aprobar el Texto del Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses de Arcos de la Frontera (Cádiz).

2º Aprobar el Cuadro de Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Arcos de la Frontera (Cádiz) que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas, por su carácter de máximas, no podrán ser recargadas con ningún gravamen a tenor de lo establecido en el artículo 135 del R.O.T.

### CUADRO DE TARIFAS

CONCEPTOS	TARIFAS
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar el viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 Km. ....	20'00 Ptas.
b) Con recorrido de 31 a 90 Km. ....	40'00 Ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 Km. ....	45'00 Ptas.
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual .....	2.500'00 Ptas.
III. Por utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje de a la estación:	
a) Cercanías .....	4'00 Ptas.
b) Recorrido medio .....	10'00 Ptas.
c) Largo recorrido .....	15'00 Ptas.
IV. Por la utilización de servicios de consigna:	
a) Bulto hasta 50 Kgs. ....	10'00 Ptas.
b) Bulto mayor de 50 Kgs. ....	15'00 Ptas.
c) Por cada día de demora .....	20'00 Ptas.
V. Facturación de equipajes:	
Por cada bulto o maleta .....	7'00 ptas.
VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación siempre que exista espacio disponible para tal fin a juicio de la Dirección de la Estación:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas .....	50'00 Ptas./h.
b) Aparcamiento nocturno completo (de 22 a 8 horas) .....	350'00 Ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de Transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación Autobuses», y la tarifa por uso de estación, con independencia de la del servicio regular.

3º Tanto el Reglamento de Explotación como el cuadro de Tarifas máximas autorizadas deberán obligatoriamente ser expuestas para su general conocimiento.

4º. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 48 de la L.O.T. y 140 del R.O.T. tendrán obligación de utilizar la citada Estación los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que se relacionan en el artículo 2º del Reglamento de Explotación autorizado.

5º El Reglamento de Explotación y Tarifas máximas de aplica-

ción en la Estación de Autobuses de Arcos de la Frontera (Cádiz), entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de febrero de 1986, por lo que se suprime la prueba final en los Centros de Educación de Adultos de nuestra Comunidad Autónoma, que importen el tercer ciclo para la obtención del Título de Graduado Escolar y se dictan normas sobre la evaluación continua en dichos Centros.*

Por Orden Ministerial de 21 de noviembre, aparecida en el BOE del día 3 de diciembre de 1985 se suprimen las pruebas finales que se venían aplicando a las personas adultas que siguen cursos para la obtención del Título de Graduado Escolar.

Con el fin de acomodar dicha normativa a la problemática de esta modalidad educativa en nuestra Comunidad Autónoma, así como a las orientaciones contenidas en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia del 28 de noviembre de 1985 (BOJA del 14 de diciembre de 1985), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Queda suprimida la prueba final que se venía aplicando a las personas adultas que cursan el tercer ciclo de esta modalidad educativa.

Segundo. La supresión de la prueba final afecta a todos los Centros Públicos de Educación de Adultos, así como a los de Convenio que hayan solicitado, y hubiese sido concedida, autorización por las Juntas Provinciales de Educación de Adultos para impartir el tercer ciclo de estas enseñanzas.

Tercera. Los Juntos Provinciales de Educación de Adultos elevarán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica las propuestas, debidamente informadas, de autorización de los Centros Municipales que tienen formalizado convenio con esta Consejería y han sido autorizados para impartir el tercer ciclo de estas enseñanzas.

Cuarto. Los Centros Municipales de Convenio que imparten este ciclo de enseñanza deberán estar adscritos, por las Juntas Provinciales de Educación de Adultos de las respectivas provincias, a un Centro Público.

Quinto. Todas las Personas adultas que pretendan la consecución del título de Graduado Escolar habrán sido inscritas en las correspondientes Centros durante el primer trimestre del curso.

Sexto. Los Planes de Centro de Educación de Adultos deberán desarrollar la forma de llevar a cabo la evaluación del alumnado a lo largo de todo el curso.

Séptima. La evaluación de las actividades formativas en los Centros de Educación de Adultos no tendrán, como único punto de referencia; las pruebas académicas realizadas al final de cada periodo trimestral lectivo o la terminación de un módulo o bloque temático, sino que deberán tener en cuenta además los siguientes aspectos:

- Participación de las personas adultas en trabajos colectivos y en equipo durante el desarrollo de los bloques temáticos.
- Regularidad en la asistencia.
- Calidad, interés y participación en el diálogo motivador.
- Participación en actividades no regladas.

- Participación en los talleres de Formación Ocupacional.
- Actitud de la persona en la realización de actividades formativas: colaboración, desinterés, pasividad, etc.
- Participación en la organización y gestión del centro.

Octavo. Al finalizar cada trimestre los Centros Públicos y los Centros Municipales de Convenio que hayan sido autorizados, enviarán los resultados trimestrales de la evaluación continua de sus alumnos a los correspondientes Juntas Provinciales de Educación de Adultos.

Noveno. Los Delegados Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia divulgarán y pondrán los medios necesarios que garanticen la aplicación de la presente Orden, en su respectiva provincia, a fin de garantizar su correcta aplicación.

Décimo. Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a dictar cuantas normas e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango a la presente Orden en cuanto se refieran a lo aquí dispuesto.

Sevilla, 28 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, sobre concesión de Convenios para desarrollo del Programa de Educación de Adultos.*

Publicada Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de agosto 1985 (BOJA núm. 86, de 5.9.85) sobre renovación de Convenios para desarrollo del Programa de Educación de Adultos y producidos algunos desajustes en las peticiones elevadas por algunos Ayuntamientos, se hizo necesario publicar una nueva Orden de 25 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 116, de 7.12.85) ampliando los plazos de presentación de solicitudes.

Autorizada la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a través de la disposición primera de la Orden de 28 de agosto de 1985 a renovar los Convenios vigentes en el curso 1984/85 y conocida las propuestas elevadas por las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos, esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la disposición novena de la Orden de 28 de agosto de 1985:

### HA RESUELTO:

- Primero. Renovar los Convenios que, a continuación se reseñan:
- Ayt°. de Hinojosa del Duque. Tipo B, 2 plazas.
  - Ayt°. de Cabra. Tipo C, 4 plazas.
  - Ayt°. Aguilar de la Frontera. Tipo B, 3 plazas.

Segundo. Modificar el listado aparecido en Resolución de esta Dirección General de 8 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 112, de 28.11.85) en el sentido siguiente:

Convenio con	CLASE	Nº DE PLAZAS
HUESA _____	A _____	1
IRUELA LA _____	A _____	2

Sevilla, 25 de febrero de 1986.- El Director General, Antonio Rodríguez Almodóvar.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE CADIZ

REQUISITORIA en causa PE. 69/85.

José Luis Castro Biedma, nacido en Málaga, el día 1 de septiembre de 1966 hijo de José y de María, de estado soltero cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días,

ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cádiz, Cuesta de los Calasas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de robo con el número P.E. 69 de 1985 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 27 de febrero de 1986.- El Juez Instrucción.- El Secretario

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Suministro de máquinas de escribir y calculadoras-impresoras». Expte. N°: 37/27/85.
2. Fecha adjudicación definitiva: 30.12.85.
3. Importe adjudicación: 5.972.400 pesetas.
4. Empresa adjudicataria: Hispano-Olivetti, S.A.

Sevilla, 12 de febrero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma agrario, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Construcción de 1.373'243 m.c. de mampostería gavionada en la cuenca del río Gadateba (Málaga)». Expte. n° 85/024.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 10 de diciembre de 1985.
3. Importe adjudicación: 11.104805 pesetas.
4. Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez.

Sevilla, 14 de febrero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de suministro incluidos en la Inversión Autónoma y Fando de Compensación Interterritorial.

Vistos las ofertas presentado a licitación para adjudicar el suministro incluido en la Inversión Autónoma y Fando de Compensación Interterritorial.

Vista lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, sobre Concurso subasta.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 30.12.85.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de suministro que a continuación se relacionan:

1. IA-100 Ac-And-85 (Suministro de Accesorios para Centros de Salud para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) a El Corte Inglés S.A. por un importe total de 14.660.892 ptas.

2. IA-200 El-And-85 (suministro de Electrodomésticos para Centros Sanitarios para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) a El Corte Inglés S.A. partida n 2 por un importe total de 1.899.570 ptas.

3. FCI-300 MG-And-85 (Suministro de Mobiliario para Centros Sanitarios para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) a:

El Corte Inglés partidas 1,2,4,5,7 y 8 ..... 53.297.032 ptas.  
Gutiérrez Zafra partidas 3 y 6 ..... 21.648.804 ptas.

4. FCI-400 Mc-And-85 (Suministro de Mobiliario Clínico poro Centros Sanitarios para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) a José Queraltó Rosal S.A. por un importe total de 71.290.428 ptos.

5. FCI-500 EM-And-85 (Suministro de equipos de Electromedicina para Centros Sanitarios para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) o:

Partida 1: Electrocardiógrafo.  
Siemens ..... 14 EKG ..... 3.976.000 ptas.  
Diagniscan ..... 7 EKG ..... 1.960.000 ptas.

Partida 2: Radiología.  
Siemens ..... 21.512.400 ptas.

Partida 3: Reveladora Mezcladora.  
Agfa Gevaert ..... 6.965.000 ptas.

Partida 4: Centrifuga.  
Heraeus Ibérica ..... 2.551.500 ptas.

6. FCI-600 AR-And-85 (Suministro de Accesorios de Radiología para Centros Sanitarios para Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla) a Radiología S.A. por un importe total de 4.870.542 ptas.

7. FCI-700 MM-And-85 (Suministr de Maletines Médicos y ATS para Centros Sanitarios para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) a José Queraltó Rosal S.A. por un importe total de 5.636.656 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1985.- El Secretario General Técnico.- Norberto Sanfrutos Velázquez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución 21.11.85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	IMPORTE PESETAS	CONTRATISTA
<b>FUENGIROLA</b> Reparaciones generales C.P. «José Antonio Girón»	6.344.965	Ayuntamiento
<b>OJEN</b> Construcción 4 aulas E.G.B. en Colegio Público	17.500.000	Demófilo Peláez Sant.
<b>CAMPILLOS</b> Nuevo edificio C.P. «Manzano Jiménez»	51.406.944	Analto, S.A.
<b>CARTAMA ESTACION</b> Construcción 8 Uds, Preescolar Colegio Público	39.020.349	Francisco Castillo
<b>MALAGA</b> Construcción 4 Uds, Preescolar «Hacienda Cabello»	15.175.000	San José, S.A.
<b>TORREMOLINOS</b> Reparaciones varias C.P. «La Paz»	13.775.000	Demófilo Peláez
<b>RONDA</b> Mejoras en el I.Farmac. Profesional	5.851.280	Aurelio Guerrero
<b>MALAGA</b> Red. y reparación valla I.N.B. «Polígono de Cártama»	8.968.397	Geosa, S.A.
<b>JUBRIQUE</b> Construcción 2 Uds. E.G.B. Colegio Público	5.447.417	Ayuntamiento

Málaga, 21 de noviembre de 1985.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución 29.11.85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	IMPORTE PTS.	CONTRATISTA
MALAGA	11.562.027	Rafael Mérida Jiménez
Construcción 4 aulas E.G.B. C.P. «Salvador Allende»		
MALAGA	29.500.000	San José, S.A.
Aulario B.U.P. y Algabe C.E.I.		
PERIANA	7.084.887	Ayuntamiento
Reparaciones varias Colegio Público		
MALAGA	11.848.787	Rafael Mérida Jiménez
Vivienda Conserje C.P. «Dr. Fleming».		
MALAGA	5.975.000	San José, S.A.
Instalación agua caliente C.E.I.		
MALAGA	14.080.300	Rafael Mérida Jiménez
Construcción 4 Uds. C.P. «Salinas» Puerta de la Torre		

Málaga, 29 de noviembre de 1985.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución 20.12.85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	IMPORTE PTS.	CONTRATISTA
VILLANUEVA DEL ROSARIO	11.895.414	Ayuntamiento
Construcción 2 Uds. de E.G.B.		
ALHAURIN EL GRANDE	5.323.689	Aurelio Guerrero Ruiz
Calefacción y adecuación Inst. eléctrica C.P. «El Chorro»		
ESTEPONA	5.471.727	Gines Navarro, S.A.
Reparaciones y urbanización I.N.B.		
ANTEQUERA	5.508.000	Tecmi, S.L.
Consolidación gimnasio C.P. «San Juan»		
VELEZ MALAGA	14.540.804	Francisco Castillo
Construcción 4 aulas Preescolar C.P. «La Gloria»		
RINCON DE LA VICTORIA	12.700.000	Analto, S.A.

Construcción 4 aulas Preescolar C.P. «Gregorio Marañón» La Cañal del Moral.

ALAMEDA	19.250.000	Jubuconsa, S.A.
Construcción 4 aulas sobre porche C.P. «San Francisco de Asís».		
RONDA	8.805.568	Aurelio Guerrero
Construcción 2 aulas sobre porche C.P. «Lo Paz».		
PIZARRA	8.310.000	Víctor Hernando
Construcción 2 aulas Colegio Público		
MANILVA	7.114.269	Aurelio Guerrero
Reparaciones en el C.P. «Pablo R. Picasso».		
RONDA3	20.750.000	Analto, S.A.
Reparaciones en el I.N.B.		
CAMPANILLAS	48.176.142	Perfersan, S.A.
Construcción 10 Uds. Portales de la Victoria		
MALAGA	3.760.000	Analto, S.A.
Construcción 2 aulas Preescolar C.P. «Manuel de Falla».		
RONDA	18.000.000	Analto, S.A.
Adecuación 15 Uds. E.G.B. antiguo I.F.P.		
NERJA	22.000.000	Construc. Pastor, S.A.
Construcción 4 Uds. Preescolar Colegio Público		
ALCAUCIN	5.752.192	José Nieto Sánchez
Dependencias complementarias Colegios Público		
MALAGA	10.061.349	Rafael Mérida Jiménez
Construcción vivienda conserje y ampliación solar C.P. «Salinas» Puerta de la Torre.		
MOLLINA	39.000.000	Construc. Pastor, S.A.
Sustitución 10 Uds. Colegio Público		
MALAGA	10.302.254	Demófilo Peláez San.
Reparaciones generales C.P. «Vázquez Otero».		

Málaga, 20 de diciembre de 1985.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución 28.12.85 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	IMPORTE PTS.	CONTRATISTA
ESTEPONA	35.007.508	Constr. San José, S.A.
Reestructuración C.P. «Víctor de la Serna»		
RIOGORDO	42.988.024	Perfersan, S.A.
Construcción 8 Uds. Colegio Público.		

Málaga, 28 de diciembre de 1985.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio*

*Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva,

hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.471-4.

Nombre: «Linares-4».

Cuadrículas mineras: Diez.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: Aracena.

Titulares: Don Ramiro González de Canales López y Promotora Internacional de Minería, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 18 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.471-3.

Nombre: «Linares-3».

Cuadrículas mineras: Ocho.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Los Marines, Linares y Aracena.

Titulares: Don Ramiro González de Canales López y Promotora Internacional de Minería, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 18 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.471-1.

Nombre: Linares-1.

Cuadrículas mineras: Tres.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: Jobuga.

Titulares: Don Ramiro González de Canales López y Promotora Internacional de Minería, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 18 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Territorial en Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.471-2.

Nombre: Linares-2.

Cuadrículas mineras: Dos.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Castaño de Robledo y Santa Ana la Real.

Titulares: Don Ramiro González de Canales López y Promotora Internacional de Minería, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de

la Minería de 25 de agosto de 1978..

Huelva, 18 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.474.

Nombre: La Rubí Tercero.

Cuadrículas mineras: Diecinueve.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Aracena y Cortezconcepción.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 20 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3597/AT).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Cuerva Coba (Eléctrica Alpujarreñal).  
Domicilio: Granada. Puente de Castañeda nº 3.

ESTACION TRANSFORMADORA SECCIONAMIENTO Y DERIVACION.

Emplazamiento: Hoyos Blancos. T.M. Albuñal.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV. + - 5%/230-127 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 2.355.809. pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica y mejora del actual.

Referencia: 3597/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junto de Andalucía, sito en Granada. Dr. Guirado Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 678/1753).*

De acuerdo con la establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1753, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea a 20 KV. Paredones Alora-Pizarra en tramo circunvalación Alora y Alora-Pizarra.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea consolidada en 1983 (primer tramo a apoyo 19).

Finol: Apoyo existente doble circuito en las proximidades de Pizarra.

Términos municipales afectados: Pizarra-Alora.

Tipo: Aérea.

Longitud en kms.: 7,450.

Tensión de servicio: 10(20) KV.

Conductores: Al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 8.195.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.478-5.

Nombre: La Rubí Séptima-5.

Cuadrículas mineras: Dos.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: La Nava.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A. C/ Juan Ramón Jiménez, 9-4º B - 28036-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 21 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial en Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.478-4.

Nombre: La Rubí Séptima-4.

Cuadrículas mineras: Una.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: Jabugo.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A. C/ Juan Ramón Jiménez, 9-4º B - 28036-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 21 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial en Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva,

hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.478-3.

Nombre: La Rubí Séptima-3.

Cuadrículas mineras: Seis.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: Jabugo.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A. C/ Juan Ramón Jiménez, 9-4º B - 28036-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 21 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial en Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.478-2.

Nombre: La Rubí Séptima-2.

Cuadrículas mineras: Dos.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: Galaroza y Jabugo.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A. C/ Juan Ramón Jiménez, 9-4º B - 28036-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 21 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial en Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.478-1.

Nombre: La Rubí Séptima-1.

Cuadrículas mineras: Ocho.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Término municipal: Galaroza.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A. C/ Juan Ramón Jiménez, 9-4º B - 28036-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 21 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, del Servicio Territorial en Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.477.

Nombre: La Rubí Sexta.

Cuadrículas mineras: 64.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Cortegana, La Nava, Jabugo y Almonaster la Real.

Provincia: Huelva.

Titular: Promotora Internacional de Minería, S.A. C/ Juan Ramón Jiménez, 9-4º B - 28036-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumpli-

miento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 27 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre octas previas o lo ocupación obra: variante de Ronda (2-MA-392).

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del Artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra arriba reseñada, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder a las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado Artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y al cual deberán concurrir los propietarios a titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el Artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 14.3.86.  
Finca n° 1 a las 9,30 horas.  
Finca n° 3 a las 9,45 horas.  
Finca n° 2 y 4 a las 10,00 horas.  
Finca n° 5 a las 10,30 horas.  
Finca n° 6 a las 11,00 horas.  
Finca n° 6a a las 11,00 horas.  
Finca n° 7 a las 11,30 horas.  
Finca n° 8 a las 11,45 horas.  
Finca n° 9 a las 11,45 horas.  
Finca n° 10 a las 12,00 horas.  
Finca n° 11 a las 12,30 horas.

Día 17.3.86.  
Finca n° 12 a las 9,30 horas.  
Finca n° 13 a las 9,45 horas.  
Finca n° 14 a las 10,00 horas.  
Finca n° 15 a las 10,15 horas.  
Finca n° 16 a las 10,30 horas.  
Finca n° 16a a las 10,45 horas.  
Finca n° 17 a las 11,00 horas.  
Finca n° 18 a las 11,15 horas.  
Finca n° 16b a las 11,30 horas.  
Finca n° 20 a las 12,00 horas.  
Finca n° 27 a las 12,00 horas.

Día 18.3.86.  
Finca n° 19 a las 9,30 horas.  
Finca n° 21 a las 9,45 horas.  
Finca n° 22 a las 10,00 horas.  
Finca n° 23 a las 10,30 horas.  
Finca n° 24 a las 11,00 horas.  
Finca n° 25 a las 11,30 horas.  
Finca n° 29 y 32 a las 12,00 horas.  
Finca n° 26 y 40 a las 12,30 horas.

Día 20.3.86.  
Finca n° 30 a las 9,30 horas.  
Finca n° 31 a las 9,45 horas.  
Finca n° 33 a las 10,00 horas.

Finca n° 34 a las 10,30 horas.  
Finca n° 35 a las 11,00 horas.  
Finca n° 36 a las 11,15 horas.  
Finca n° 37 a las 11,30 horas.  
Finca n° 38 a las 12,00 horas.  
Finca n° 39 a las 12,15 horas.

Málaga, 15 de febrero de 1986.- El Delegado, Fc° Germán García Rosales.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas o la ocupación de los bienes afectados por los obras de «supresión de curvas peligrosas CN-321 de Ubeda o Málaga por Joén, p.k. 1,739 al 2,977».

Por acuerdo de la Dirección General de Infraestructura de fecha 31 de enero de 1986, se ordenó la iniciación del expediente de Expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras del Proyecto: Clave J.A.SV-J-101. «Supresión de curvas peligrosas. CN-321 de Ubeda a Málaga por Joén, p.k. 1,739 al 2,977». Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 1985 se declaró la utilidad pública de tales obras a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada de utilidad pública y necesidad de la ocupación, así como su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de de enero de 1986, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ubeda (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si necesario fuere), para lo que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados a los diez horas del día 3 de abril de 1986.

A estas diligencias deberán asistir todos los interesados personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la Contribución Territorial, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de un Perito con título profesional suficiente y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrá formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial (Servicio de Carreteras) con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Jaén, 19 de febrero de 1986.- El Delegado, Antonio González Mata.

### RELACION DE AFECTADOS

N° Orden	Nombres y apellidos	Clase de Terreno	Superficie Afectada m <sup>2</sup>
1	D. Andrés y D. F° Muñoz Gómez	Cereal 1º	18
2	D. Luis Moral Toral	Cereal 1º	352
3	Dª Francisca y Dº Josefa Juan Martínez	Cereal 1º	112
4	D. José Mº Barrios Herrador	Cereal 1º	114
5	Hermanos Rojas Navarrete	Cereal 1º	345
6	D. Nicolás Molina Expósito	Cereal 1º	785
7	D. Gregorio Molina Martínez	Olivar 1º	2.479
8	D. José Martínez Cano	Cereal 1º	623
9	D. Rafael Martos	Cereal 1º	436
10	D. Andrés Naváez Olivares	Cereal 1º	656
11	D. Antonio Matarán Gutiérrez	Cereal 1º	557
12	D. Domingo Sánchez Cruz	Olivar 1º	41
13	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Cereal 1º	117
14	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Cereal 1º	201
15	Dª Francisca Juan Martínez	Cereal 1º	212
16	D. José Mº Barrios Herrador	Cereal 1º	190
17	D. Luis Rojas Siles	Cereal 1º	682
18	Vda. de D. Cesáreo Pérez Díaz	Cereal 1º	2.039
19	D. Francisco Tejada Gámez	Cereal 1º	2.031
20	Dª Trinidad Ruiz Ozáez	Olivar 2º	92
21	Dª Josefa Moya Navarrete	Olivar 2º	492
22	Vda. de D. Bartolomé Almagro Olmedilla	Olivar 2º	541
23	D. Miguel A. García Valle	Cereal 1º	278

24 D. Domingo Sánchez Cruz	Olivar 3ª	1.562
25 D. Miguel A. García Valle	Cereal 1ª	406
26 Dª Nicolaso Ruiz del Campo	Olivar 2ª	372

sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada: *Sindicato Independiente de Funcionarios de Administración Local*.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la iniciativa municipal de establecer una estación de autobuses en Osuna.*

El Ilustre Ayuntamiento de Osuna, ha tomado la iniciativa de establecer una Estación de Autobuses en dicha población, para la cual adoptó, en sesión ordinaria de 26 de septiembre pasado, el acuerdo de adquirir 2.000 m[ss]2 de terrenos ubicados en parte de los terrenos propiedad de los hermanos Dª Mª Luisa, D. Pedro y Dª Mª Dolores Marcelina y García Jiménez, sita a la salida de la c/ Capitán, que linda al norte con Santa Ana, al sur con la carretera general Sevilla Málaga, al este con la misma carretera general y al oeste con la finca segregada y vendida al Sr. Pachán Vargas.

Por todo ello, teniendo en cuenta la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes de mercancías por carretera, Ley de Procedimiento administrativo y las disposiciones vigentes sobre la materia, se Convoca Información Pública acerca de la citada iniciativa y su ubicación, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOJA, a fin de que durante el mismo, puedan las entidades o particulares interesados presentar, por escrito, cuantas observaciones estime oportunas, a cuyo fin tendrán disponible, para su examen, el correspondiente expediente, en esta Dirección General de Transportes, Avda. República Argentina 23-5ª planta, 41011 Sevilla, Delegación de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes o en el Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Se convoca expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de viajeros en autobús de Andalucía, a las Centrales Sindicales y a los concesionarios de servicios regulares de transporte por carretera afectados por el establecimiento de la Estación de Autobuses.

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio Mara Roche

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 apartado 4, de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 13 horas del día 27 de febrero de 1986, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: *Sindicato Independiente de Funcionarios de Administración Local*, cuyos ámbitos territorial y funcional son, la Comunidad Autónoma Andaluza y el de Funcionarios de la Administración Local, respectivamente, siendo los promotores y firmantes del acta de constitución D. Francisco J. Fernández Ternero, D. Rafael Mármol Pedrosa, D. Joaquín Garrido Jiménez, D. Sebastián Delgado Domínguez, D. Francisco Espinosa Salguero, D. Jesús García-Hidalgo Jover, D. José Antonio Mohedano López, D. Fernando Varela de Aguilar, D. Julio Mayo Troncoso, D. Rafael Borrego Pérez, D. Fernando Maestre Carro y D. Manuel Roldán Paterna.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 12 horas del día 27 de febrero de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de: Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel Angel Jurado Ojeda, Dª Alicia Cuadro Biales, D. Antonio Alvarez Rodríguez, D. Manuel Martínez Mantero, D. Adolfo Ladrón de Guevara Sánchez, D. Enrique Carlos Fernández Muñoz, D. Carlos Molina Lamothe, D. José Joaquín Puig Barneto, D. Luis Marcos Sánchez-Ramade, D. Fernando Carballido de Madariaga, D. Eduardo Izquierdo González y D. Carlos López Reguero.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**  
Apartado de Correos 100.000  
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION \_\_\_\_\_  
 DENOMINACION \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL NUM. \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.  
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

**Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.**

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO    FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
 Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL    FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

## PUBLICACIONES

### Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

### Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

### Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1986**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.